O R D E N A N Z A Nº 003/2.020 J.M.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONACIDE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.020".

VISTO: El Dictamen N° 012/20 de las Comisiones Asesoras Permanentes Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cual se recomiendan la **Ampliación Presupuestaria de los Ingresos y Gastos del Fonacide correspondientes al Ejercicio Fiscal año 2.020.** ----------

CONSIDERANDO: La **Nota I.M. Nº 099/2.020** de fecha **31 de enero de 2.020**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 096/2.020**, de misma fecha, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta *"Que, por el presente, solicitamos respetuosamente a ese Alto Cuerpo Legislativo Comunal se tenga a bien la Ampliación Presupuestaria de los fondos de Fonacide, puesto que recién en el mes de diciembre de 2.019 fueron aprobados los proyectos para los rubros solicitados para la ampliación. Anexo: - Copia de la Aprobación del Ministerio de Educación y Ciencias; - Planilla de modificación del Presupuesto."*----------

Que, se encuentra vigente la **Ordenanza Nº 025/2.019 J.M. "POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SEA EXACTAMENTE EL MISMO ESTABABLECIDO POR LA ORDENANZA Nº 015/2018 J.M. QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019".** Corresponde mencionar que a través de esta Ordenanza se había establecido, la estimación de Ingresos y Egresos en **G. 53.523.949.402.- (guaraníes Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintitrés Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos)**.

Que, a través de las **Notas DI de fecha 11 de diciembre de 2.019 y Nota DI de fecha 20 de diciembre de 2.019, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias**, cuyas copias se adjuntan y forman parte del presente Dictamen, se dirigen a la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, hacen referencia a sendos Dictámenes elevados por el Técnico designado por Resolución Min. Nº 6274/19, comunicando la autorización para implementación de proyectos arquitectónicos en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, acuerdo al legajo presentado – **Expedientes Nº 409966 del 04 de diciembre de 2019** (Col. Nac. Mariano Roque Alonso, Col. Nac. María Leona Paredes de Diez Pérez, Col. Nac. Espíritu Santo, Col. Nac. Zenón Franco, Esc. Bas. Nº 7078 Amistad, Esc. Bás. Nº 403 Quintina Paredes Silva, Esc. Bás. Nº 7090 Cabo 1º Leonardo Galeano, Esc. Bás. Nº 6258 María Auxiliadora, Esc. Bás. Nº 2928 Madre Teresa de Calcuta y Esc. Bás. Nº 6565 San Nicolás de Bari) **y Nº 425283 del 19 de diciembre de 2.019** (Col. Nac. Leona Paredes de Diez Pérez, Esc. Bás. Nº 7090 Cab. 1ro. Leonardo Galeano, Esc. Bás. Nº 2378 Félix Ruíz, Esc. Bás. Nº 4726 Virgen del Carmen y Esc. Bás. Nº 6565 San Nicolás de Bari).----------

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL MARIANO ROQUE ALONSO

Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO
SECRETARIA
05 MAR. 2020
A las: 10:20 horas

O R D E N A N Z A Nº 003/2.020 J.M.

Que, a través de la Planilla que se adjunta a la Nota de marras, se especifica cuanto sigue:

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL

							Inicial	Ampliar	Presupuesto Vigente
800									
	840								
		848		30	3	**Alimento Escolar**	1.100.000.000	399.006.119	1.499.006.119
						Gasto de Capital			
500									
	520								
		520		30	3	**Construcciones**	1.600.000.000	2.439.894.404	4.039.894.404
500									
	540								
		540		30	3	**Adqui. Equipos Oficina**	450.000.000	300.000.000	750.000.000

Observación 1: se solicita la ampliación del rubro 848 Alimento Escolar por un valor de Gs 399.006.119, debido al saldo bancario disponible de la cuenta Nº 1078762 Banco Atlas.----------
Observación 2: se solicita la ampliación del rubro 520 Construcciones y 540 Adquisición de Equipos de Oficina por un valor de Gs. 2.739.894.404 debido al saldo bancario de la cuenta Nº 299362-07 Fonacide Banco Continental. Se adjuntan Extractos Bancarios.- ----------

De lo que surge que el monto total de la Ampliación, asciende a **G. 3.138.900.523.- (Guaraníes Tres Mil Ciento Treinta y Ocho Millones Novecientos Mil Quinientos Veintitrés),** los cuales afectarán a los siguientes Rubros: **GRUPO 800 – TRANSFERENCIAS - Sub-Grupo 840 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO; GRUPO 500 - INVERSIÓN FÍSICA – Sub-Grupo 520 – CONSTRUCCIONES; Sub-Grupo 540 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINAS Y COMPUTACIÓN;.**----------

Qué, a través de la **Nota I.M. Nº 194/2.020** de fecha **18 de febrero de 2.020,** ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 190/2.020**, de misma fecha, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta *"Que, por este medio, **ampliamos Nota I.M. Nº 099/2.020,** de fecha 31 de Enero de 2.020, según expediente J.M. Nº 096/2.020 remitiendo adjunto cuanto sigue: - **Planilla de la Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera** – Unidad de Departamentos y Municipios, del Ministerio de Hacienda, en relación a la ejecución de transferencias Financieras a Gobiernos Municipales al mes de Diciembre de 2.019; - **Resumen de Recaudación Municipal del año 2.019**; - **Comprobante de Ingreso Municipal**; - **Extractos Bancarios** correspondientes a las Cuentas Fonacide, cargo Banco Atlas, y Banco Continental;"*-----

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL

Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal

O R D E N A N Z A Nº 003/2.020 J.M.

Qué, a través de la **Nota J.M. Nº 066/2.020** de fecha **21 de febrero de 2.020**, ingresada a la Administración Municipal en fecha 24 de febrero de 2.020, la Junta Municipal se dirige al el Ejecutivo Municipal solicitando en carácter de Urgencia las siguientes documentaciones: *"1) Cuadro de Ampliación en el Ingreso los montos de saldos existentes en las cuentas bancarias, especialmente en: -Ingresos corrientes rubros 153-30-003 Aporte del Gobierno Central con FONACIDE Gs. 399.006.119. - Ingresos Corrientes rubros 223-30-003 Aporte del Gobierno Central con FONACIDE Gs. 2.739.894.404; 2) Informe sobre las razones, fundamentos o motivos por la cual no fueron considerados en la Ampliación presupuestaria las modificaciones presupuestarias practicadas en el ejercicio 2.019 y que normativa técnica fueron aplicadas en ese contexto; 3) Informe en carácter de urgencia, las documentaciones relacionados al rubro 848 Complemento Nutricional (Alimento Escolar) presupuesto vigente de Gs. 1.499.006.119, sobre los puntos mencionados en el numeral 5 que son: a) Cuáles son las Instituciones escolares que serán beneficiados con el alimento escolar; b) Lista de las mismas y la cantidad de alumnos que van a recibir los alimentos; c) Desde que mes se inicia la tarea de proveer los alimentos a los alumnos y hasta que mes, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera; d) Un informe del elemento nutricional que van a ser elaborados a ser incluidos en el PBC; e) El Plan Anual de Contrataciones (PAC) donde se detalla la modalidad de contratación. 4) Informe sobre la distribución de los recursos del FONACIDE correspondiente a la Municipalidad de Mariano Roque Alonso del Ejercicio 2.019 y lo transferido en este ejercicio 2.020 si lo hubiere. 5) Informe oficial de todos los documentos tantos de ingresos y gastos, así como los documentos que avalan y fundamentan el pedido de Ampliación Presupuestaria elevada ante la Junta Municipal."* Igualmente, se fijaba *"un plazo de 10 (diez) días a partir de la recepción de la nota pedido oficial en mesa de entrada central para presentar el informe solicitado."* ----------

Que, a través de la **Nota I.M. Nº 270/2.020** de fecha **29 de febrero de 2.020**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 230/2.020**, de fecha 03 de marzo de 2.020, el Ejecutivo Municipal manifiesta que **"...en atención y respuesta de la Nota Nº 066/2.020, de fecha 21 de Febrero de 2.020, recepcionado en fecha 24 de febrero, a los efectos de mencionar cuanto sigue;** *Que, **en relación al punto uno y cinco**, nos remitimos a la Nota I.M. Nº 195/2.020, según Expediente 190/2.020 de ese Alto Cuerpo Legislativo Comunal, y en ocasión se han adjuntado la documentación correspondiente, y las documentaciones de rigor, además, ampliamos para mejor ilustración la **Planilla de Modificación del Presupuesto Inicial del presente año; Punto 2;** remitimos adjunto copia autenticada de la Nota I.M. Nº 974, de fecha 30 de setiembre de 2.019, en la cual socializamos a la H.J.M. la utilización del mismo presupuesto del año 2.019, para el año 2.020, además, remitimos copia de la Ordenanza Municipal Nº 025/2.019, de fecha 20 de Noviembre de 2.019, que dispone el presupuesto General de este municipio, para el ejercicio fiscal del año 2020, sea exactamente el mismo, establecido por Ordenanza Nº 015/2.018 J.M. que aprueba los programas del presupuesto General de este Municipio; **Punto 3;** Dando respuesta al punto 3.a y 3.b, remitimos adjunto copia del listado de las Instituciones Educativas beneficiadas con el Almuerzo escolar, así como la cantidad de alumnos beneficiados, discriminados y debidamente detallado por cada institución, elaborado por la Supervisión Administrativa de esta ciudad, dependiente del M.E.C., 3.c- Como todos los años, la provisión del almuerzo escolar, tras la culminación de los procesos administrativos de rigor, inicia en el mes de Julio, y en atención a la disponibilidad de los montos, hasta la culminación del año lectivo, 3.d- Remitimos copia de la Nota I.M. Nº 043/2.020, en la cual se remite el Proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar, remitida a la Dirección General de Bienestar Estudiantil del Ministerio de Educación Ciencias; **Punto 4;** Se adjunta Planilla de rendición de cuentas del primer, segundo, y tercer Cuatrimestre, en relación al Fonacide, presentados a la Contraloría General de la República. Con respecto a la transferencia del presente año, ponemos a conocimiento de la H.J.M. que hasta la fecha no se han recibido transferencias de Fonacide:"*----------

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ **Abg. JULIAN VEGA I.**

ORDENANZA Nº 003/2.020 J.M.

Que, la **Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente,** establece taxativamente *"Son atribuciones del Intendente Municipal:...c) remitir a la Junta Municipal proyectos de Ordenanzas;"* ----------

Que, en los Artículos 34º y 35º de la Ley Nº 1.535/2.000 "De Administración Financiera del Estado" establece que los Organismos y Entidades del Estado podrán solicitar, en este caso a la Junta Municipal, la modificación y Ampliación del Presupuesto General de gastos de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso". ----------

Que, la **Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Sección 3 – De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, en su Artículo 36.-** establece taxativamente *"La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal;"* ----------

Qué, la **Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Artículo 188.- Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad.** establece taxativamente que *"...Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación."* ----------

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2.020, obteniendo la conformidad de sus miembros para la aprobación. ----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA

Art. 1°) AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA de los Ingresos y Gastos de los FONACIDE correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2.020, por un monto total de G. 3.138.900.523.- (Guaraníes Tres Mil Ciento Treinta y Ocho Millones Novecientos Mil Quinientos Veintitrés), conforme a la Planilla que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.----------

Art. 2°) TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----

MARIANO ROQUE ALONSO, 04 DE MARZO DE 2.020.-

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL MARIANO ROQUE ALONSO

Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal

Junta Municipal
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES A FONACIDE EJERCICIO AÑO 2.020

B. GASTOS

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F.F.	O.F.	DESCRIPCION	G.	PRESUPUESTO	AMPLIACION	PRESUPUESTO VIGENTE
800						TRANSFERENCIAS				
	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias.				
		848				Transferencias para complemento nutricional en las Escuelas Públicas		1.100.000.000		
		848		30	3	Transferencias para complemento nutricional en las Escuelas Públicas		1.100.000.000	399.006.119	1.499.006.119
500						INVERSION FISICA				
	520					Construcciones				
		520		30	3	Construcciones		1.600.000.000	2.439.894.404	4.039.894.404
	540					Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación				
		540		30	3	Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación		450.000.000	300.000.000	750.000.000
									3.138.900.523	

OBSERVACIÓN 1: Se solicita la ampliación del Rubro 848 Transferencia para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas por un valor de G. 399.006.119, debido al saldo Bancario disponible de la Cuenta Nº 1078762 Banco Atlas.-

OBSERVACIÓN 2: Se solicita la ampliación del Rubro 520 Construcciones y 540 Adquisición de Equipos de Oficina por un valor de G. 2.739.894.404, debido al saldo Bancario disponible de la Cuenta Nº 299362-07 Fonacide Banco Continental.-

TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 05 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte.----------

NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

CAROLINA ARANDA F.
Intendenta Municipal

INTENDENCIA

Secretaría Gral.